



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: jueves, 26 de Diciembre de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE EMBID

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2019 - 3355

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

BOP-GU-2019 - 3356

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2019 - 3357

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2019

BOP-GU-2019 - 3358

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2019

BOP-GU-2019 - 3359

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2019

BOP-GU-2019 - 3360

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONVOCATORIA ORDINARIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

BOP-GU-2019 - 3361

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2019 - 3362

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADOR/A

BOP-GU-2019 - 3363

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2019 - 3364

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

BOP-GU-2019 - 3365

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA

BOP-GU-2019 - 3366

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 8 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS

BOP-GU-2019 - 3367

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 9 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

BOP-GU-2019 - 3368

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL ICIO

BOP-GU-2019 - 3369

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

INCLUSIÓN DE FINCAS EN COTO DE CAZA

BOP-GU-2019 - 3370

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2019 DEL PRESUPUESTO 2019, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2019 - 3371

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BOP-GU-2019 - 3372

AYUNTAMIENTO DE MAJALERAYO

MODIFICACIÓN PARCIAL DELA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

BOP-GU-2019 - 3373

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

EXPEDIENTE 2/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2019 - 3374

AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2019 - 3375

AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITA DE GRUPO AL CONJUNTO HISTÓRICO, Y VISITA A LAS CUEVAS Y CASA- MUSEO.

BOP-GU-2019 - 3376

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

BOP-GU-2019 - 3377

EATIM DE GUALDA

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2020

BOP-GU-2019 - 3378

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EMBID

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

3355

D. Anselmo Lope Andrea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Embid, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Embid, a nueve de noviembre de 2019. El Alcalde-Presidente. Fdo. Anselmo Lope Andrea

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

3356

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince



días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Yebes, 20 de diciembre de 2019. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

3357

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de Diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

En Aranzueque, a 20 de Diciembre de 2019. La Alcaldesa- Presidenta, Raquel Flores Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2019

3358

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2019,



acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 10/2019 en la modalidad de Crédito Extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito Extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 19/12/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aranzueque, a 20 de Diciembre de 2019. La Alcaldesa, Raquel Flores Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2019

3359

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 11/2019 en la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante Operaciones de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aranzueque, a 20 de Diciembre de 2019. La Alcaldesa, Raquel Flores Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2019

3360

EDICTO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la Modificación presupuestaria 13/2019, se hace pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el numero 2 del citado artículo 170.

La modificación aprobada comprende la aprobación del siguiente crédito extraordinario resumido por capítulos

MODIFICACION CREDITOS 13/2019: CREDITO EXTRAORDINARIO

GASTOS		INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
TOTAL CAPITULO VI	95.000,00	TOTAL CAPITULO VIII	95.000,00
TOTAL MODIFICACION	95.000,00		95.000,00

Villanueva de la Torre, a 20 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, Sara Martínez
Bronchalo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONVOCATORIA ORDINARIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

3361

BDNS(Identif.):488277

Extracto número 55481 de la Convocatoria Ordinaria de concesión de ayudas de emergencia social y prevención de la exclusión social.

Vista la Ordenanza Reguladora de las ayudas de emergencia social municipales y prevención de la exclusión social.

Visto que el artículo 19 establece lo siguiente:

<< ARTÍCULO 19. Convocatoria y plazo de presentación.

La Alcaldía Presidencia realizará anualmente la convocatoria de ayudas mediante Decreto. No obstante, podrán realizarse convocatorias extraordinarias.

La convocatoria se publicará conforme a lo establecido en el artículo 17.3 y 20.8 de la Ley General de Subvenciones por conducto de la BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Además, el Ayuntamiento difundirá la convocatoria por los medios que considere oportunos.

El plazo de presentación de solicitudes será durante todo el ejercicio, salvo que el órgano municipal competente determine o acuerde un plazo distinto al del ejercicio económico.>>

Visto que deben empezar a tramitarse las subvenciones de emergencia social y de prevención de la exclusión social para el ejercicio 2020,

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes de vigente aplicación. POR ESTE MI DECRETO VENGO A RESOLVER:

PRIMERO.- Realizar la convocatoria ordinaria para la concesión de las ayudas de emergencia social municipales y prevención de la exclusión social para el ejercicio 2020, exceptuadas las ayudas de comedor escolar curso 2019/2020 (para las que se realizará convocatoria específica) la cual se registrá por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social y de prevención de la exclusión social publicadas en el BOP nº 29 de diciembre de 2014, nº 156 y Modificación publicada en el BOP nº 25 de 26 de febrero de 2016 .



Debe tenerse en cuenta que los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora, y especialmente participar en los itinerarios de intervención realizados por los servicios sociales, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza de aplicación.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de las Bases Reguladoras, a continuación, se establece el contenido de la convocatoria ordinaria:

CONVOCATORIA ORDINARIA PARA EL EJERCICIO 2020

El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto durante todo el ejercicio 2020.

Las solicitudes dirigidas a la Alcaldía Presidencia, según modelo que figura como Anexo II en la Ordenanza Reguladora, se presentaran en el Registro Municipal en horario de 8:30 a 14:30, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. También podrán presentarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre a través del Registro Telemático.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación establecida en el Anexo II de la Ordenanza Reguladora y debidamente cumplimentados el Anexo III, de las mismas.

Los interesados en solicitar la subvención a que se refiere la presente convocatoria deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 4 y 15 de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de emergencia social.

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración que estará integrada por:

- Presidente: Antonio Cámara Alvés.
- Vocales, Esmeralda Fernández Fernández; Beatriz Gil Estremiana.
- Secretario: M^a Dolores Penadés Cañete.

SUPLENTE:

- Esther Felipe Zaragoza,
- Álvaro Fernández Fernández,
- Nieves García García,
- Esmeralda Segovia Arroba.

d) El crédito presupuestario necesario para atender los gastos derivados de esta convocatoria se reflejara en la siguiente aplicación del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 01/2310/48901 por un importe de 4.000 euros, quedando por lo tanto condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio 2020, una vez aprobado el presupuesto del Ayuntamiento para esa anualidad.

El citado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una transferencia,



generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requeriría de una nueva convocatoria.

Dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de concesión de las subvenciones.

La cuantía total máxima a conceder será la establecida en los artículos 8 a 12 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas de emergencia.

f) Los criterios de valoración a tener en cuenta para la concesión de estas ayudas serán los establecidos en el Anexo I de la Ordenanza reguladora.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Centro Social y Zona Joven, así como en la web municipal y remitir a la BDNS.

CUARTO.- Dar cuenta del Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

En Villanueva de la Torre, a 19 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, Sara Martínez
Bronchalo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES

3362

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal laboral temporal con la categoría de Operarios de Servicios Múltiples, para la creación de una Bolsa de Trabajo, LA Sra. Alcaldesa Presidenta ha dictado la Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:



RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	Nº REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD
1	3756
2	3757
3	3803
4	3822
5	3835
6	3857
7	3897
8	3905
9	3906
10	3908
11	3937
12	3939
13	3956
14	3973
15	3974
16	3975
17	3976
18	3977
19	3986
20	3987
21	3992
22	4041
23	4042
24	4047
25	4054
26	4060
27	4063
28	4068
29	4073
30	4080
31	4083
32	4096
33	4100
34	4101
35	4107

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº DE ORDEN	Nº REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD	MOTIVO DE EXCLUSION
1	3782	No disponer de la titulación requerida según la Base Tercera (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria)

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/> así como en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

CUARTO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

TITULARES:



Presidente: Marta Navarro Ortega

Vocal: Augusto Fernández Reyes

Vocal: José Fernando Hernanz Torres

Vocal: Esther Felipe Zaragoza

Vocal: Esmeralda Segovia Arroba

Secretario: M^a Dolores Penadés Cañete

SUPLENTES:

Álvaro Fernández Fernández, Raquel Montes del Rey, Beatriz Moreno Sierra, Ricardo Lorenzo Mena, Nieves García García, Laura Duran Guillamas

De conformidad con lo dispuesto en la Base séptima de la convocatoria, cualquiera de los admitidos podrá presentar contra los miembros que componen el Tribunal Calificador solicitud de recusación o abstención, en el mismo plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOP.

QUINTO. Comunicar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

En Villanueva de la Torre, a 20 de diciembre de 2019, La Alcaldesa, Sara Martínez Bronchalo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADOR/A

3363

Habiéndose aprobado definitivamente la lista de admitidos y excluidos para la participar en el proceso de selección para la constitución de bolsa de trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración



General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la relación de participantes es la siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
LUIS GARCIA SERRANO	47****6D
CONCHA ALCORLO MASA	03****0M
CONCEPCION VIDALES CEA	019****2R

Relación de Aspirantes Excluidos : NINGUNO

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización de la baremación por parte del Tribunal será el día 14 de enero de 2020, a las 9:00. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra circunscripción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Toba, a 19 de diciembre de 2019. El Alcalde, D. Javier Cantero González

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

3364

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Solanillos del Extremo, a 20 de diciembre de 2019. Fdº. El Alcalde Julio Santos Letón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

3365

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27-09-2019, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el



expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Solanillos del Extremo, a 19 de diciembre de 2019. El Alcalde-Presidente Fdº.
Julio Santos Letón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA

3366

El Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Circulación Vial

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer, a 20 de diciembre de 2019, Fdo. El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 8 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS

3367

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria 14/2019 celebrada el día 25/11/2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 8/2019 de transferencias de créditos entre distintas áreas de gastos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25/11/2019 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
323	480	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Educación. A familias e instituciones sin fines de lucro.	40.000	8.500	48.500
338	22699	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Cultura. Fiestas Populares y festejos	325.500	32.000	357.500
920	359	Actuaciones de carácter preferente. Intereses de demora y otros gastos financieros . Otros gastos financieros.	500	600	1.100
		TOTAL		41.100	



Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
170	609	Servicios Públicos Básicos. Medio ambiente. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	141.308,15	41.100	100.208,15
		TOTAL INGRESOS			100.208,15

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almoquera a 20 de diciembre de 2019. El Alcalde. Fdo. Luis Padrino Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 9 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

3368

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria 14/2019 celebrada el día 25/11/2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 9/2019 de Créditos Extraordinarios financiado con el expediente de Generación de Créditos por ingresos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25/11/2019 de Créditos Extraordinarios financiado con el expediente de Generación



de Créditos por ingresos , como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	131,204,22000,22104,22106,224,22799	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. ACCION FORMATIVA FPTD/2018/019/099 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	0		31.915
		TOTAL			31.915

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		750	EXP. GENERACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS APROBADO POR RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 256 DE FECHA 22/11/2019.	31.915 Euros.
			TOTAL INGRESOS	31.915 Euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almuera a 20 de Diciembre de 2019. Fdo. El Alcalde, Luis Padrino Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL ICIO

3369

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 16/12/2019 por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2019,



acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Olmeda de Cobeta, a 16 de diciembre de 2019. El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

INCLUSIÓN DE FINCAS EN COTO DE CAZA

3370

A tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha (DOCM nº 40, de 12 de marzo de 2015, modificada por la Ley 2/2018, de 15 de marzo (BOCM nº 60, de 28/03/2018), por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley anterior, y el artículo 44 de la Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas del término de Olmeda de Cobeta (Guadalajara) que pertenecen al coto de caza GU-10779, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de 10 días para informar al Ayuntamiento en caso de no querer mantener sus fincas en el coto referenciado, dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta, en calle Real, 3 - 19444 Olmeda de Cobeta (Guadalajara).

De no oponerse expresamente en el plazo señalado se considerará que presta su conformidad a que las fincas de su propiedad sigan incluidas a los efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza GU-10779 por un plazo de cinco



años, prorrogables por lustros hasta un máximo de quince años a partir de la publicación de este anuncio

Olmeda de Cobeta, 12 de diciembre del 2019. El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Calvo Padín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2019 DEL PRESUPUESTO 2019, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

3371

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de El Olivar, adoptado en fecha 21 de octubre de 2019, sobre la modificación de créditos n.º 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
1621	463	Mancomunidad Entrepeñas Basuras	5.500,00
TOTAL GASTOS			5.500,00

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
171.609		Inversión en parques y jardines	2.500,00
920.227.99		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (limpieza, técnico urbanismo...)	3.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			5.500,00



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Olivar, a 19 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, María del Pilar Ruiz Moranchel

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

3372

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«El Artículo 6.- Cuota Tributaria. Quedará redactado de la siguiente forma:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda en general al año..... 65,00 euros.
- Por cada bar, cafetería, hostel, casa de turismo rural o local industrial o comercial al año 130,00 euros.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día



siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En El Olivar, a 19 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, María del Pilar Ruiz Moranchel

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAJALERAYO

MODIFICACIÓN PARCIAL DELA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

3373

Aprobada por el pleno del Ayuntamiento, de este municipio, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2019, la aprobación provisional de la modificación parcial, de la Ordenanza siguiente :

- ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICION DE LAS LICENCIAS DE OBRAS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 56 del real decreto legislativo de 18 de abril de 1986, que regula el texto refundido de las disposiciones en materia de régimen local

Y una vez transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado reclamaciones, se eleva el acuerdo a definitivo.

En Majaelrayo, a 20 de diciembre de 2019.La Alcaldesa, Sonia Atienza del Cura

- ORDENANZA FISCAL DE EXPEDICION DE LICENCIAS DE OBRAS.

Queda redacta así la modificación :

- a. FIANZA: Se exigirá una fianza, económica, a los interesados que promuevan, la construcción de obras, tanto en obras mayores como en licencias de obra menor, siempre que se de la circunstancia siguiente: " Que se tenga certeza, de que la ejecución de la obra, puede provocar daños en calles, o elementos del ayuntamiento, como alcantarillas, aceras, o cualquier otro elemento.
- b. La cuantía será :
 - Obras mayores: 5% del presupuesto de ejecución material.
 - Obras menores : 10% del presupuesto.

Esta cantidad, se devolverá íntegra, si no hay desperfetos, o se aplicara a estos, si



se han producido.

Esta modificación entrara en vigor el día uno de enero de 2020.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

EXPEDIENTE 2/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

3374

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2019, el Expediente nº 2/2019 de Modificación de Crédito y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y 169 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de su examen y de interponer en su caso las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Loranca de Tajuña, a 20 de diciembre de 2019. El Alcalde-Presidente. D. Enrique Calvo Montero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITTA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL

3375

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hita.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hita, a 20 de diciembre de 2019. Alcalde-Presidente, José Ayuso Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITA DE GRUPO AL CONJUNTO HISTÓRICO, Y VISITA A LAS CUEVAS Y CASA- MUSEO.

3376

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR VISITA DE GRUPO AL CONJUNTO HISTÓRICO, Y VISITA A LAS CUEVAS Y CASA- MUSEO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hita.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hita, a 20 de diciembre de 2019. Alcalde-Presidente, José Ayuso Blas

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**3377**

El Pleno de La Mancomunidad Campiña Baja, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 2.019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función n.º 01/2019, con el siguiente detalle:

Transferencias en partidas de gastos: ALTAS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	1621 624 01	1,00 €	1.601,00 €

Transferencias en partidas de gastos: BAJAS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	1621 221 03	88.000,00 €	86.400,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Casar, a 19 de Diciembre de 2019.El Presidente. M^a José Valle Sagra



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE GUALDA

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2020

3378

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23-11-2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

	INGRESOS	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	21.000,00
4	Transferencias corrientes	47.932,00
5	Ingresos patrimoniales	2.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	70.932,00
	GASTOS	
1	Gastos de personal	13.350,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	49.882,00
3	Gastos financieros	1.400,00
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	6.300,00
	TOTAL GASTOS	70.932,00



II) PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2020

- A. FUNCIONARIOS SECRETARIO INTERVENTOR 1
- B. PERSONAL LABORAL 1

Según lo dispuesto en el artículo 172.1 del citado RDL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gualda, a 20 de diciembre de 2019. El Alcalde, Fdo/ Mariano Bravo Gregorio